



INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA DE TIERRA BOMBA

Isla de Tierra Bomba - Cartagena

Reconocimiento de la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena
Mediante Resolución N° 5918 del 08 de Julio de 2025 - NIT. 806002878-2
DANE 213001001250 - SEDE PUNTA ARENA 213001001272
CÓDIGO ICFES DIURNA 314344 - NOCTURNA 718106

Resolución de adjudicación
18 de agosto de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N°0016 DE 2026 PARA TRANSPORTE MARÍTIMO DE IDA Y REGRESO ENTRE TIERRA BOMBA, PUNTA ARENA Y OTROS SECTORES COSTEROS DE LA ISLA DE TIERRA BOMBA PARA 18 ESTUDIANTES DE LA I.E. DE TIERRA BOMBA SEGUNDO PERIODO 2026

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos. Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la Invitación pública N°0016 de 2026 Cuyo objeto es: TRANSPORTE MARÍTIMO DE IDA Y REGRESO ENTRE TIERRA BOMBA, PUNTA ARENA Y OTROS SECTORES COSTEROS DE LA ISLA DE TIERRA BOMBA PARA 18 ESTUDIANTES DE LA I.E. DE TIERRA BOMBA SEGUNDO PERIODO 2026 Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

MICHEL MARTINEZ ANAYA

Que, conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N°0016 de 2026 MICHEL MARTINEZ ANAYA
CC: 8850627

Cuyo objeto es el: TRANSPORTE MARÍTIMO DE IDA Y REGRESO ENTRE TIERRA BOMBA, PUNTA ARENA Y OTROS SECTORES COSTEROS DE LA ISLA DE TIERRA BOMBA PARA 18 ESTUDIANTES DE LA I.E. DE TIERRA BOMBA SEGUNDO PERIODO 2026.

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No

NO.	FUENTE	FECHA	RUBRO	VALOR
00026	02040202 - SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	2026-08-12	03210802 - TRANSPORTE ESTUDIANTES	\$33,000,000.00

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dimas Del Rosario De Avila Torres
DIMÁS DEL ROSARIO DE AVILA TORRES
Rector Institución Educativa de tierra bomba